

Acuerdo de Concejo Municipal N° 066-2025-MDP

Paucará, 19 de mayo de 2025

POR CUANTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2025-MDP, de fecha 19 de mayo de 2025, bajo la convocatoria y conducción del señor alcalde Sr. Andrés Enríquez Muñoz de la Municipalidad Distrital de Paucará y con asistencia de los señores regidores se realizó en la instalación de concejo municipal; y;

VISTO:

En la sesión ordinaria de concejo de fecha 19.05.2025, el pedido de la regidora Yaneth Paitan Huamani, respecto el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización denominado: "Fiscalización del Proceso de Adquisición, Almacenamiento y Distribución de los Bienes Alimenticios Para el Programa de Vaso de Leche, Periodo 2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; correspondiendo al concejo municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la alcaldía funciones ejecutivas.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972- establece que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación (...) acuerdos y el artículo 41° de la referida ley precisa que los acuerdos de concejos con decisiones, que toma el concejo, respecto lo asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por su parte el numeral 3) del artículo 20° de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde: "Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, el artículo 3° de la Ley N° 31812, modifica la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función fiscalización en los siguientes términos: "PRIMERA, Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y concejos regionales. Los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y regionales, a los que se refieren el numeral 22) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

Que, a través de la resolución de contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", en su numeral 6.4.3, literal e) del consejo regional y concejo municipal: "(...) aprobar mediante acuerdo de concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta en forma individual o en comisión, a través del PTAf (...)". Así el numeral 6.4.4. b) **los regidores municipales tienen la obligación de:** "(...) proponer al concejo municipal (...) cada actividad de fiscalización contenidas en el PTAf, elaborado según la estructura en del anexo N° 4, teniendo en cuenta el PAF aprobado en el primer trimestre".

Que, el numeral 6.4.7 literal b) sostiene que; "la **Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, tiene la obligación de efectuar la conducción del proceso presupuestario en sus distintas fases,**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ

Ciudad de Emprendedores

Creado por ley N° 9718 del 15 de enero 1943
ACOBAMBA - HUANCVELICA



sujetándose a las disposiciones emitidas por DGPP en lo concerniente al fortalecimiento de la función fiscalizadora de los concejos municipales". Así el numeral 6.4.8 literal a) sostiene: "que la **oficina de abastecimiento e los gobiernos municipales tiene la obligación de realizar la atención y provisión oportuna de la adquisición de bienes y la contratación de servicios solicitados por la secretaria general o las que hagan sus veces, para la ejecución de fiscalización (...)**"

Que, el plan de trabajo de la actividad de fiscalización (PTAF) es un instrumento de planificación específica, elaborado por los regidores municipales, considerando la normativa, procedimiento y reglamentación aplicable al concejo municipal, contenido de tareas específicas, requerimiento de bienes y servicios y la información necesaria para la realización de la acción o actividad de fiscalización. Debiendo ceñirse al anexo N°4 establecido por la resolución de contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI

Que, mediante Acuerdo De Concejo Municipal N° 014-2025-MDP/ALC, en su artículo primero, **APROBAR**, el Plan Anual de Trabajo Denominado: "Programa de Acciones de Fiscalización (PAF - 2025) Del Concejo Municipal De La Municipalidad Distrital de Paucará, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, por el monto de S/. 130,153.00 (ciento treinta mil ciento cincuenta y tres y 00/100 soles).

Que, en la estación de pedidos, se tiene el pedido formulado por la regidora Yaneth Paitan Huamani, sobre la formulación y aprobación Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización denominado: "FISCALIZACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, PERIODO 2025, fundamentando su pedido en el plan de acción de fiscalización 2025, y disposiciones vigentes, acordándose por **UNANIMIDAD** la aprobación del plan de trabajo, luego de formulado y sustentado por el pleno del concejo municipal.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9°, y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales y con la dispensa de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó con **VOTO UNANIME**, la siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO DE ACCION FISCALIZADORA (PTAF): "FISCALIZACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, PERIODO 2025", que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Presupuesto y Planeamiento, Oficina General de Administración; al ENCARGADO del registro de la información en el aplicativo informático de la Contraloría General de la Republica - CGR-Balance Semestral; y al concejo municipal, adoptar las acciones necesarias para la implementación del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Computación e Informática para la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paucará (www.munipaucara.gob.pe), en cumplimiento a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCVELICA

Andrés Enriquez Nuñez
ALCALDE